



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Junio 2021**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



## **Departamento Ejecutivo Municipal**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO  
SR. SANTIAGO MEARDI**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL  
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA  
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD  
TEC. EUGENIO BERNABEI**

## **Concejo Municipal**

**PRESIDENTE  
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA  
DRA. EMILCE N. CUFRE**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO  
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES  
PROF. MABEL DEL V. CAULA  
PROF. MARIANA E. ITURBIDE  
DR. LEONARDO G. CALAIANOV  
ING; PATRICIO E. MARENGHINI  
ING. PABLO A. RADA  
TÉC. LILIANA D. ROSTOM  
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA  
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA Nº 5337/2021**

Art.1.- Modifíquese el art. 2º de la Ordenanza 2386/96; que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º.- Establézcase para el gravamen dispuesto en las normas citadas en el artículo precedente la reducción de la alícuota vigente a la fecha de sanción de la presente, resultando de aplicación, en consecuencia, la que seguidamente se detalla: a) 3,5 %, para las liquidaciones de servicios de gas en red realizadas y/o emitidas a partir del 1º de Julio del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art.2.- Modifíquese el art. 3º de la Ordenanza 2386/86, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º.- Notifíquese y requiérase a Litoral Gas S.A., o en su caso a quien resulte prestadora del servicio y/o proveedora del fluido, que proceda a percibir los importes correspondientes por el gravamen, los que deberán estar discriminados en las liquidaciones o facturas correspondientes, de acuerdo con las alícuotas aplicables y los períodos de facturación indicados en el artículo precedente.”

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 120/21 de fecha 22/06/21.

### **ORDENANZA Nº 5339/2021**

Art.1.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2021 lo establecido en la Ordenanza Nº5297/20, sobre la aplicación del nuevo valor establecido para la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M), para los valores de los expedientes abiertos al 31 de diciembre de 2020 de obras de Cordón Cuneta y Pavimento (Ordenanza 4025/11) y modificatorias.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 124/21 de fecha 28/06/21.

## **DECRETOS**

### **DECRETO Nº 112/21**

La cuadra de calle Rodríguez Peña entre Santiago del Estero y Calle Nº 24, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100% en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 023/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle RODRÍGUEZ PEÑA entre Santiago del Estero y Calle 24 (faja central) (exp. 194285-V-17), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establézcase que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3221-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 1743-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

### **DECRETO Nº 113/21**

VISTO:

El Decreto Nº 098/21, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 7 de mayo próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 006/2021 con el objeto de contratar la provisión de piedra triturada para su colocación en calles no pavimentadas de la ciudad, a ejecutarse con fondos propios.

En su art. 4º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 8 de junio del año en curso, a las horas 9,00 y 10,00, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a su suministro que se han manifestado interesadas en participar del proceso licitatorio, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 23/06/21, a la hora 8,30, el plazo para el retiro de los pliegos pertinentes a la Licitación Pública Nº 006/21; hasta el día 23/06/21, a la hora 9,00, el plazo para la presentación de ofertas. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las propuestas será el día 23/06/25, a la hora 10,00, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO Nº 114/21

#### VISTO:

La necesidad de convocar a una instancia de selección interna para cubrir 1 (un) puesto vacante en la Jefatura del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto,y;

#### CONSIDERANDO QUE:

Resulta relevante cubrir dicha vacante mediante un proceso de selección que promueva la participación activa de los/as empleados/as de la estructura municipal y ponga en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, que viene desarrollando la presente gestión municipal.

El proceso de Selección Interna de Personal regulado por la Ley Nº 9.286, Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura de los puestos mencionados por medio de una metodología transparente, técnica y ecuánime.

La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, que según lo establecido por la Ordenanza Nº 5209/19, tiene entre otras funciones: "organizar y realizar la administración general del personal municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos; planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad; poner en funcionamiento los procesos de selección y ascenso para el personal municipal", ha tomado debida intervención en estas actuaciones, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales de los procedimientos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.-Llámase a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir 1 (un) cargo vacante en la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto que a continuación se detalla:

I- Jefe de División Cementerio- Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado.

Art. 2º.-Requisitos para la postulación a la selección: Son los que se detallan en el punto 3: "Requisitos para la Postulación" del Anexo I del presente Decreto.

Art. 3º.-Perfil y descripción del puesto. La descripción y el perfil del puesto solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, y el correspondiente cronograma se detallan en el Anexo I.

Art. 4º.-Permanencia en el puesto. El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos 3 (tres) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.

Art. 5º.- Coordinación de Concurso. La Oficina de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos tendrá a su cargo la coordinación de todo el proceso, incluyendo:

- a) recepción y constatación de fidelidad de los documentos presentados en el momento de la inscripción;
- b) preparación, notificación y ejecución de las diferentes etapas del concurso, pudiendo requerir la colaboración de asistentes técnicos y profesionales;
- c) notificación a los postulantes del resultado del concurso.

Art.6º.-Inscripción y entrega de documentación. Los postulantes deberán presentar el Formulario de Inscripción (Anexo II), conjuntamente con la documentación descripta en el Anexo I, en la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos Municipal.

El plazo para su presentación correrá desde el 11 de junio de 2021 hasta el 18 de junio de 2021 inclusive. Una vez vencido el mismo, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

La Coordinación de Concursos podrá requerir la presentación, en el plazo de 2 (dos) días(22/06/2021 al 24/06/2021), de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada de la que no hubiere constancia en el legajo personal del aspirante.

El/los antecedente/es oportunamente referidos en el Formulario de Inscripción que no pudieren ser acreditados con la correspondiente documentación respaldatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En el supuesto de que el aspirante no pudiese presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para el puesto, se procederá a excluirlo, dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes."

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción, tendrán carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe, dará lugar a la exclusión del postulante, cualquiera fuere la instancia en la que se encontrare, de lo que será debidamente notificado, con mención de la causal.

Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar dato alguno, sin excepción.

El aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. Sin perjuicio de ello, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página [www.venadotuerto.gob.aren](http://www.venadotuerto.gob.aren) la que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto. También podrán comunicarse al 3462 – 302875 para realizar consultas vinculadas al proceso de selección.

Art. 7º.-Publicación Acta de Aspirantes y de Postulantes: Finalizada la etapa de inscripción, la Secretaría Legal y Técnica realizará un análisis de los aspirantes que reúnen los requisitos de admisión para el cargo a concursar, y que se encuentran en condiciones de continuar con el proceso, excluyéndose a quienes no cumplan con las condiciones precitadas. Acto seguido se procederá a labrar un Acta de Postulantes en la cual constará la totalidad de las personas que se inscribieron, informándose, asimismo, la nómina de Aspirantes Inscriptos y de Aspirantes Excluidos, si los hubiere, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal local <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal), por un período de 3 (tres) días hábiles (28/06 al 30/06/21 inclusive) y exhibida en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art.8º.-Notificaciones.La Secretaría Legal y Técnica publicará en la web oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto, el cronograma de realización de las diferentes etapas, el lugar y fecha de la realización de las evaluaciones, entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

Esta información también podrá ser solicitada por los inscriptos, en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 9º.-Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, dos de los cuales, en cada una de las integraciones, representarán a la Autoridad Municipal y el restante a la Asociación de Trabajadores Municipales.

Adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría simple; su vigencia será de carácter transitorio y no permanente, desde el acto de designación, hasta la definición del orden de mérito o terna de postulantes que hubieren participado de la convocatoria.

A tales efectos, se nombra como integrantes de la Junta Examinadora a:

a) Titulares:

- 1- Dr Richard Nisi, asesor letrado, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 2- Alejandra Yelin, legajo N° 1281/05, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 3- Emiliano Pignatta, legajo N° 4035/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales.

b) Suplentes:

- 4- María Celina Eguren, legajo N° 1955/00, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 5- Diego Miguel Argañaraz, legajo N° 1421/04, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 6- Vanesa Ilda Gasperini, legajo N° 4040/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales.

Art.10º.-Funciones de la Junta Examinadora.

- a) analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida;
- b) determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes; debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso;
- c) formular los exámenes de oposición y presidir su desarrollo;
- d) realizar las entrevistas laborales individuales a los postulantes;
- e) elaborar un acta en la que consignarán: orden de mérito y puntaje obtenido por los concursantes, y metodología aplicada para la calificación;

Art.11º.-Asesoramiento Técnico. Tanto la Coordinación del Concurso como la Junta Examinadora podrán convocar a expertos a los fines de que ser asistidos técnicamente en la elaboración y corrección de los exámenes y/o realización de las entrevistas.

Art.12º.-Proceso de Selección. Se instrumentará en tres etapas:

- 1) evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 35 % (treinta y cinco por ciento);
- 2) prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica: 40 % (cuarenta por ciento);
- 3) evaluación mediante Entrevista Laboral: 25 % (veinticinco por ciento).

Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo.

Art. 13º.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. La Junta Examinadora realizará una evaluación objetiva de los antecedentes académicos y de formación, así como también de la experiencia previa en cargos similares al concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. El puntaje máximo para esta etapa será de 35 (treinta y cinco) puntos que se distribuirán de la siguiente manera: 18 (dieciocho) puntos para Antecedentes de Formación y 17 (diecisiete) puntos para Antecedentes Laborales.

Del puntaje atribuido a Antecedentes de Formación, con un máximo 18 (dieciocho) puntos, se asignarán a nivel secundario completo 6 (seis) puntos, a nivel terciario/universitario completo 6 (seis) puntos y a otros cursos, seminarios y/o capacitaciones vinculados al puesto requerido 1 (un) punto por cada uno, máximo 6 puntos.

Con relación a los Antecedentes Laborales, el puntaje máximo asignado será de 17 (diecisiete) puntos y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) experiencia laboral afín al cargo a concursar: máximo 8 (ocho) puntos, correspondiendo a un año 4 (cuatro) puntos y 1 (un) punto por cada año siguiente;
- b) antigüedad en la Secretaría de Servicios y Obras Públicas y/o sus antecesoras: máximo 3 (tres) puntos, asignándose 1 (un) punto por cada año;
- c) antigüedad en la División Cementerio: máximo 3 (tres) puntos, asignándose 1 (un) punto por cada año;

d) no haber recibido nunca sanciones disciplinarias (apercibimientos, suspensiones o cesantías): 3 (tres) puntos.

Art. 14º.-Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica. En esta fase se examinarán las competencias generales, los conocimientos específicos inherentes a las responsabilidades del cargo a desempeñar y las técnicas requeridas para el perfil de puesto de trabajo. Los exámenes serán teórico/prácticos, escritos, y de carácter presencial.

El postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad. La falta de presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La Junta Examinadora presidirá el desarrollo del examen, teniendo en su poder los exámenes dispuestos en sobres cerrados y sellados, que distribuirá en el momento de la prueba de acuerdo a lo establecido en el art. 101 del Cap. XIII-Régimen de Concursos, la Ley 9286.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar 40 (cuarenta) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de 20 (veinte) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen tendrá una duración máxima de 1,30 (una y media) horas, durante las cuales los participantes no podrán realizar consultas en relación a los temas planteados. Al finalizar, el examinado deberá firmar cada una de las hojas utilizadas.

Art. 15º.-Evaluación Laboral mediante Entrevista. Consistirá en la realización de, al menos, 1 (una) entrevista al efecto por la Junta Examinadora, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales, y se evaluarán las competencias actitudinales del postulante en relación al perfil requerido para el puesto.

Tendrá como objetivo evaluar las habilidades y aptitud del postulante para el cargo, así como también sus características de formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales. La Junta Examinadora calificará :las características personales, la emocionalidad del postulante ante determinadas circunstancias, la expresión oral, la capacidad para tomar decisiones, el comportamiento observado durante la entrevista, la motivación y expectativas en relación al cargo, percepción de sus debilidades y fortalezas.

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, quedando a consideración de la Junta Examinadora la posibilidad de extenderla de ser necesario. El puntaje máximo para esta etapa es de 25(veinticinco) puntos.

Culminada la Evaluación General y Técnica y realizada la entrevista personal la Junta Examinadora labrará un acta con los puntajes obtenidos, la cual será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal) y también se encontrará disponible para ser consultada en la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 16º.-Orden de Mérito. Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Junta Examinadora tendrá un plazo máximo e improrrogable de 8 (ocho) días hábiles administrativos para expedirse. Confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en la: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición; y la Evaluación mediante Entrevista Laboral. De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito del concurso.

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el presente Concurso será declarado desierto.

La Junta Examinadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada el 21 de julio de 2021.

La cobertura del puesto vacante se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes del mismo vigentes por el término de 1 (un) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.

Art. 17º.-Casos de Empate. En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se dará prioridad a los que registren en su orden: mayor categoría escalafonaria, mayor antigüedad en la categoría. Si a pesar de lo enunciado precedentemente subsiste la igualdad se atenderá a la situación social del concursante para determinar el ganador.

Art. 18º.-Declaración de Concurso fracasado y desierto. La autoridad municipal podrá declarar desiertos los concursos realizados en sus respectivas jurisdicciones, cuando la Junta Examinadora establezca:

- a) falta de aspirantes;
- b) insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado.

Art. 19º.-Impugnación - Excusación- Recusación - Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Concurso deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes de la Junta Examinadora podrán excusarse de intervenir y ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Así mismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo de la Junta Examinadora dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a la Junta Examinadora para que eleve el informe correspondiente en los 2 (dos) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por la Secretaría Legal y Técnica, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

Art. 20º.-Difusión. La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto.

Art. 21º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 (UNA) VACANTE DEL PUESTO DE JEFE DE DIVISIÓN CEMENTERIO, EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

1) Especificaciones del puesto. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del Puesto	Jefe/a de División Cementerio
Agrupamiento	Administrativo
Localización de la vacante	Departamento Cementerio, Av. Jorge Newbery 3850, Venado Tuerto.
Jornada laboral	Según reglamentación vigente
Categoría según escalafón Municipal	Categoría 19 - Personal Superior

2) Responsabilidades del puesto. Las responsabilidades del puesto son las que a continuación se detallan:

Responsabilidades esenciales del puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- implementar las Ordenanzas vigentes y toda Legislación inherente al Cementerio;</li> <li>- supervisar la correcta operatividad del Cementerio Municipal;</li> <li>- llevar el Libro-Registro de Inhumaciones, Exhumaciones y Traslados.</li> <li>- administrar el Cementerio Municipal, conforme con las disposiciones vigentes;</li> <li>- cuidar el buen estado de conservación y limpieza del Cementerio, custodiar enseres y herramientas del servicio;</li> <li>- disponer de métodos de trabajo que garanticen condiciones de higiene y seguridad;</li> <li>- formular al Departamento Ejecutivo Municipal propuestas para la buena gestión de los servicios.</li> </ul>
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3) Requisitos para la postulación. Las condiciones de admisibilidad al presente proceso, son los que a continuación se detallan:

Condiciones mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) pertenecer a la planta permanente del Municipio;</li> <li>b) haber prestado servicios en la Administración Pública Municipal por un plazo mínimo de dos años, cualquiera haya sido su vínculo anterior (contrato de plazo determinado y/o prestación de servicios);</li> <li>c) revistar en categoría 15 o superior del escalafón municipal;</li> <li>d) carecer de sanciones disciplinarias (apercibimientos o suspensiones) durante el último año aniversario.</li> </ul>
Nivel educativo	Nivel Secundario completo (excluyente)
	Se valorará contar con cursos de capacitación vinculados al puesto a concursar (deseable)

Competencias requeridas para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) liderazgo;</li> <li>b) iniciativa y pro actividad;</li> <li>c) idoneidad, responsabilidad, honestidad;</li> <li>d) vocación de servicio y compromiso con la tarea;</li> <li>e) capacidad de trabajo en equipo y de relacionamiento;</li> <li>f) habilidad para la delegación y coordinación de tareas;</li> <li>g) habilidad para la resolución de conflictos y de situaciones problemáticas;</li> <li>h) capacidad para la toma de decisiones;</li> <li>i) adaptabilidad al cambio;</li> <li>j) dominio de la comunicación efectiva, de la escucha activa.</li> </ul>
Experiencia Laboral	Se valorará contar con experiencia demostrable en el ámbito público y/o privado en tareas vinculadas al puesto a concursar (deseable).
Conocimientos Generales del Ordenamiento Público Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley Provincial N° 9.286 – Cap III Deberes y Prohibiciones, IV Derechos y V Régimen disciplinario);</li> <li>• Ley N° 9.256 - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de las municipalidades y comunas de la provincia de Santa Fe.</li> <li>• Ley N° 24.557 De Riesgos de Trabajo - Procedimientos a realizar en caso de accidentes laborales o con vehículos municipales</li> </ul>
Conocimientos Específicos vinculados al puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ordenanza 4505/2014 y sus modificatorias;</li> <li>b) Ordenanza N° 4490/2014;</li> <li>c) Ordenanza 3943/2011 - Capítulo III – Cementerio;</li> <li>d) toda otra normativa vinculada a la función a desarrollar;</li> <li>e) temas específicos vinculados al puesto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- libros de registración;</li> <li>- concesiones de uso;</li> <li>- transmisión, pérdida y caducidad de las concesiones;</li> <li>- inhumaciones;</li> <li>- exhumaciones;</li> <li>- traslados, reducciones;</li> <li>- cambios y/o reparaciones de cajas metálicas;</li> <li>- cremaciones;</li> <li>- trámites de los diversos movimientos que se realizan en el Cementerio.</li> </ul> </li> </ul>
Nivel Informático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de herramientas informáticas</li> <li>• Windows Office (Deseable).</li> </ul>

**4) Proceso de Inscripción.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

El/la postulante deberá presentar en la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, la documentación que se detalla a continuación:

- a)** formulario de inscripción completo;
- b)** 1 (una) foto 4 x 4;
- c)** DNI y 1 (una) fotocopia;



- d) original y copia de certificados de estudio vinculados al puesto a cubrir, si no obrare constancia de los mismos en la Dirección de Recursos Humanos; se requiere que se especifique la institución facilitadora y las horas de duración de los mismos;
- e) declaración jurada en la que se detalle la situación contractual actual del aspirante y diferentes tipos de contratos desde el año de ingreso a la Municipalidad, su antigüedad en la Administración Pública Municipal, antigüedad en el área de pertenencia actual, agrupamiento al que pertenece, categoría inicial y trayectoria escalafonaria hasta la categoría actual, nivel educativo alcanzado;
- f) si el/la aspirante tuviere antecedentes laborales en el ámbito privado relacionados con el cargo a ocupar, la constancia y/o certificación de servicios deben ser de autenticidad comprobable;
- g) en caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser ex Combatiente de Malvinas, Ley 23.109, emitidos por autoridad competente.

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:**

- El Formulario de inscripción completo deberá ser presentado en la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la fecha establecida por el cronograma, acompañado por los documentos originales solicitados en el punto anterior y 1 (un) juego de fotocopias, en su caso; la omisión de su exhibición será impedimento para la recepción de antecedentes.
- En el momento de la presentación documental, la Coordinación de Concursos confrontará las copias con sus originales. Las copias quedarán en poder de la misma y los originales le serán devueltos al aspirante junto con la Constancia de Recepción del Formulario de Inscripción y de la Documentación Requerida, conformada, firmada y sellada por la Dirección de Recursos Humanos, quien consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.
- El formulario de inscripción debe ser respetado en un todo, no pudiendo ser modificado bajo ninguna condición, sin presentar tachaduras ni enmiendas.
- Tanto el formulario como las fotocopias deben realizarse en papel tamaño A4 y en copia simple faz.
- Esta documentación es necesaria a los fines de acreditar antecedentes personales y curriculares. Los antecedentes oportunamente expuestos en el formulario de inscripción que no fueran acompañados por documentación probatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Todas las copias deberán estar firmadas por el postulante a modo de Declaración Jurada, y serán foliadas en el acto de inscripción, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).
- Los documentos deberán ser presentados en un sobre firmado, conteniendo la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del puesto a concursar (Jefatura División Cementerio), apellido, nombre y D.N.I. del/a postulante.
- El sobre deberá ser entregado en la Oficina de Capacitación y Desarrollo, Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto (San Martín 899 – entrepiso) para proceder a su correspondiente constatación y certificación.

El/la aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página [www.venadotuerto.gob.ar](http://www.venadotuerto.gob.ar) donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto. También podrán comunicarse al 3462 – 302875, o via mail a [capacitacionydesarrollo@venadotuerto.gob.ar](mailto:capacitacionydesarrollo@venadotuerto.gob.ar) para realizar consultas vinculadas al proceso de selección.

CRONOGRAMA			
INSTANCIAS	FECHA	HORARIO	LUGAR
Inscripción al Concurso y Acreditación documental	11/06 al 18/06		Oficina de Capacitación y Desarrollo de RRHH - San Martín 899 (entrepiso).
Solicitud de documentación respaldatoria	22/06 al 24/06		Oficina de Capacitación y Desarrollo de RRHH - San Martín 899 (entrepiso).
Publicación Nómina de Postulantes	28/06 al 30/06		Oficina de Capacitación y Desarrollo de RRHH - San Martín 899 (entrepiso).
Evaluación de antecedentes curriculares y laborales	02/07		Sala de Reuniones Antonio Garnier
Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica	08/07	8,30 a 10,00	Sala de Reuniones Antonio Garnier
Evaluación laboral mediante entrevista	08/07		Sala de Reuniones Antonio Garnier
Publicación Orden de Mérito	21/07		

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 (UNA) VACANTE DEL PUESTO DE JEFE/A DE DIVISIÓN CEMENTERIO, EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

1.DATOS PERSONALES (COMPLETAR EN LETRA MAYÚSCULA IMPRENTA LEGIBLE)			
Apellido/sy Nombre/s			
N° de documento (DNI):			
N° de CUIT / CUIL:			
Fecha de Nacimiento:		Edad:	
Domicilio real:	N°	Piso:	Depto.:
Código Postal:		Localidad:	
Teléfono Particular:		Teléfono laboral:	
Correo electrónico:			
2.FORMACIÓN ACADÉMICA			
ESTUDIOS	AÑO EXPEDICIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	
Secundarios			
Terciarios/ Universitarios			
3.EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE NO DESCRIBIR LAS TAREAS DESARROLLADAS EN CADA PUESTO DE TRABAJO, EL MISMO NO SE TENDRÁ POR CONSIGNADO)			
Nombre de la Organización:			
Fecha de Ingreso (día/mes/año):			
Fecha de Egreso (día/mes/año o actualidad):			
Nombre del puesto:			
Tareas desarrolladas:			
Nombre de la Organización:			
Fecha de Ingreso (día/mes/año):			
Fecha de Egreso (día/mes/año o actualidad):			
Nombre del puesto:			
Tareas desarrolladas:			

Nombre de la Organización:
Fecha de Ingreso (día/mes/año):
Fecha de Egreso (día/mes/año o actualidad):
Nombre del puesto:
Tareas desarrolladas:

Información adicional:.....Yo, el/la abajo firmante, declaro bajo juramento haber completado el presente formulario con información verídica y comprobable.

Declaro conocer que todo el contenido del presente reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a la exclusión del proceso de selección cualquiera sea la instancia en la cual se encuentre.

Declaro que los datos consignados son completos, verdaderos y atinentes al perfil del puesto de trabajo o función a concursar;

Declaro que los certificados, fotocopias y demás documentación entregada junto al presente es auténtica o copia fiel de sus respectivos originales; una de los cuales me es entregada en este acto; debidamente foliada, fechada e intervenida por la autoridad administrativa como constancia de recepción de mi inscripción al presente proceso concursal, todo ello de acuerdo a las previsiones de este concurso.

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente proceso de selección.

Venado Tuerto,...../...../ 2021

Nº de fojas:

Nombre y Apellido del aspirante.....

DNI: .....

Firma del aspirante:.....

Documentación recibida por: .....

Firma del receptor de la documentación:.....

**DECRETO Nº 115/21**

VISTO:

La conveniencia de extender las redes de gas a los barrios que aún no cuentan con ese servicio, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

A tales efectos, fueron presentados por parte de la Administración sendos proyectos de ejecución de redes de gas en los Barrios Santa Fe y Pedro Iturbide de nuestra ciudad ante la prestadora del servicio, Litoral Gas S.A., los que obtuvieron sus correspondientes aprobaciones, y se designaron con las identificaciones Nº P/VT/19/072, P/VT/17/134, P/VT/17/151 y P/VT/17/073.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su ejecución.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 008/21, para la ejecución de la obra de Ampliación de Redes de Gas - Barrios Santa Fe y P. Iturbide, con financiamiento del "Gravamen Consumo de Gas" que es abonado por los usuarios del servicio (Ordenanza Nº 2386).

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 8.200.000 (pesos ocho millones doscientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser impreso de la página web del Municipio, o retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs, hasta el día 7 de julio de 2021 a las 8,30, sin cargo.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Oficina de Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/21**

**AMPLIACIÓN REDES DE GAS - BARRIOS SANTA FE y P. ITURBIDE**

**"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 07/07/21"**

La recepción se efectuará hasta el día 7 de julio de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Red de Gas, Nº 4934/8" del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2021.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Obras Públicas, Ing. Emiliano J. Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 116/21

VISTO:

La licitación pública N° 005/21, llamada por el Decreto N° 097/21, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió una sola oferente, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, si bien la oferta presentada supera el presupuesto oficial, lo excede en un 13,49 %, resultando, aún así, conveniente a los intereses públicos locales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 005/21 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 400 m3 (cuatrocientos metros cúbicos) de hormigón elaborado puesto en obra, en la suma total de \$ 4.755.128,00 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, precia constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 117/21

VISTO:

El Decreto Nro. 166/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 28/06/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada fueron establecidos los valores a abonarse a los diversos agentes municipales en concepto de horas extraordinarias, comúnmente denominadas "horas extras", para el supuesto de que prestaren sus servicios a favor de la Administración por sobre su carga horaria normal y habitual.

En permanente actitud de reconocimiento al esfuerzo de los agentes municipales, y con el objeto de mantener el poder adquisitivo de los mismos, fueron acordados nuevos valores con los representantes gremiales de los trabajadores, hecho del que da cuenta el Acta Acuerdo suscripta el pasado mes de mayo, los que regirán a partir del 1ro. de mayo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fíjense los valores que a continuación se detallan, que percibirán todos los trabajadores municipales, en concepto de retribución por "horas extras", por las horas trabajadas a partir del día 1ro. de mayo del año en curso:

- a) trabajadas en días hábiles: \$ 230 (pesos doscientos treinta),
- trabajadas en días inhábiles: \$ 275 (pesos doscientos setenta y cinco).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 118/21

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 009/21 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, para la ejecución de calles de la ciudad de Venado Tuerto, descripto en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, San Martín 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 14 de julio de 2021 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la oficina de Gobierno Abierto de esta Municipalidad, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/21

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 14/07/21"

La recepción se efectuará hasta el día 14 de julio de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4933/8 "Pavimentación Urbana", del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2021.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Servicios y Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 119/21

VISTO:

La cuadra de calle Natalio Perillo entre Las Heras y Esperanto, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 029/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle NATALIO PERILLO entre Las Heras y Esperanto(exp. Nº 210831-V-20), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4122-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4123-8"Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 120/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 1918-C-96 y 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 1918-C-96 y 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5337/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 121/21

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021), sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/20 y 5271/20.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 19/03/21 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 24/06/21 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplimentaron la documentación requerida y de excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020, preadjudicarse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1 (APROBADOS)			OBSERVACIONES
TITULARES			
12 A	DNI 21.000.570	Altamirano, Patricia	Apta – Ord. 5269/2020
5 A	DNI 30.601.937	Gianmarco, Lucas Javier	Apto – Ord. 5269/2020
7 A	DNI 35.273.157	Pompei, Constanza	Apta – Ord. 5269/2020
14 A	DNI 32.500.705	Mercado, Micaela	Apta – Ord. 5269/2020
5 B	DNI 16.272.863	Caichiolo, Sandra Patricia	Apta – Ord. 5269/2020
GRUPO 2 (APROBADOS)			

TITULARES			OBSERVACIONES
5 E	DNI 32.073.156	Romero, Julio Fernando	Apto – Ord. 5269/2020
13 F	DNI 39.453.471	Quinteros, María Julia	Apta – Ord. 5269/2020
1 J	DNI 33.098.073	Loyola, Emanuel Luis	Apto – Ord. 5269/2020
1 E	DNI 31.867.785	Carabajal, Emiliano Darío	Apto – Ord. 5269/2020
15 F	DNI 37.097.403	Cornejo, Antonela Nair	Apta – Ord. 5269/2020
8 J	DNI 37.813.885	González, Gastón Román	Apto – Ord. 5269/2020

GRUPO 3 (APROBADOS)			OBSERVACIONES
TITULARES			
3 H	DNI 36.189.888	Carelli, Roberto Francisco	Apto – Ord. 5269/2020
5 I	DNI 30.824.795	Torres, Pedro Alberto	Apto – Ord. 5269/2020
4 H	DNI 95.816.173	Carmona Castrillón, Luz Derly	Apta – Ord. 5269/2020
6 I	DNI 29.007.130	Vargas, Laura Raquel	Apta – Ord. 5269/2020
5 H	DNI 35.645.291	Zamora, Gustavo Marcelo	Apto – Ord. 5269/2020

Art. 2º.- Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020, dispóngase la pérdida de la condición de beneficiarios del programa, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1 (DESADJUDICADOS)			OBSERVACIONES
TITULARES			
6 B	DNI 34.177.088	Bengochea, Analía Soledad	Ord. 5269/20 - Art 10
11 C	DNI 23.807.247	Luna, José Luis	Ord. 5269/20 - Art 10
14 C	DNI 34.311.219	Rodera, Nicolás Martín	Ord. 5269/20 - Art 10
4 B	DNI 95.315.953	Estrada de Mendoza, Iris	Renuncia
16 A	DNI 35.894.952	Vera, Lelio Miguel	Renuncia

GRUPO 2 (DESADJUDICADOS)			OBSERVACIONES
TITULARES			
20 F	DNI 32.539.372	Rossi, Santiago Adrián	Renuncia
6 F	DNI 37.295.081	González, Fernando Gabriel	Renuncia

GRUPO 3 (DESADJUDICADOS)			OBSERVACIONES
TITULARES			
7 H	DNI 27.538.864	Guzmán, Juan Marcos	Renuncia

Art. 3º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 10 (diez) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 4º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 20 (veinte) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 122/21

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/07/21, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ricardi, Miguel Ángel	1722/01	19 (subrog.)

SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Sopranzi, Analía	4005/00	19 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 123/21

VISTO:

El Decreto Nº 043/21, de fecha 25 de febrero próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (30/06/21), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 31 de octubre del año 2021 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública Nº 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 124/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO



Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5339/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 125/21

VISTO:

La cuadra de calle Quintana entre Balcarce e Italia, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100% en metros, que corresponden al 100% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 033/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle QUINTANA entre Balcarce e Italia (exp. 126497-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 12,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N°126/21

VISTO:

La cuadra de calle Natalio Perillo entre Laprida y Las Heras, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 85,99 % en metros, que corresponden al 77,78% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 032/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle NATALIO PERILLO entre Laprida y Las Heras(exp.211541-V-21), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 127/21

VISTO:

La reciente sanción de la Ordenanza N° 5333/2021, en la que se crea el Programa Municipal "Impulso Emprendedor", y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines de su operatividad, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo para la efectiva aplicación de sus disposiciones; en tal sentido, el art. 7 de la misma requiere de precisiones en su alcance

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la creación de la cuenta presupuestaria "Gastos Programa Impulso Emprendedor" en el Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente..

Art. 2º.- Los créditos que se otorguen en virtud de la Ordenanza N° 5333/2021 se aplicarán a la cuenta presupuestaria "Ayuda a Emprendedores" del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- A todos los créditos a otorgarse por aplicación de la Ordenanza N° 5333/2021 se aplicará la tasa del 10 % anual que prescribe el art.10.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

#### DECRETO N° 128/21

VISTO:

La Licitación Pública N° 006/21, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad,, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas proveedoras del rubro, a saber: Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba) y Dominguito S.A., de la ciudad de Chimbas (San Juan).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 098/21), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas (ambas ofertas cumplen los requisitos técnicos del material a adquirir y superan el presupuesto oficial, estimado en \$ 2.800.000,00) concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la proponente mencionada en primer término, dado que su ofrecimiento total es de \$ 3.067.350,00, en tanto la segunda presentó una oferta por \$ 5.384.500,00, resultando así la más conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. N° 33-51670065/9, con domicilio en Alberdi 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública N° 006/21, para la adquisición de 1.000 (un mil) toneladas de piedra basáltica triturada 6-20, por la suma de \$ 1.179.750,00 (pesos un millón ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta) y 2.000 (dos mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-38, por la suma de \$ 1.887.600,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos), resultando así, un total de \$ 3.067.350,00 (pesos tres millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 129/21

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y ejecución de nuevas arterias, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 010/21 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, para la ejecución de calles de la ciudad de Venado Tuerto, descripto en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 5.900.000 (pesos cinco millones novecientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, San Martín 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 20 de julio de 2021 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la oficina de Gobierno Abierto de esta Municipalidad, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/21

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 20/07/21"

La recepción se efectuará hasta el día 20 de julio de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4933/8 "Pavimentación Urbana", del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2021.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Servicios y Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

007- 07-06-21 Otorgamiento subsidio semestral Asociación Civil Puentes del Alma.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

004- 22-06-21 Rechazo reclamo administrativo planteado por la señora Carolina Florencia Argañaraz Yafusco

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO

002- 10-06-21 Autorización ingreso plano de regularización de mejoras inmueble partida municipal Nº 5478.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

010- 18-06-21 Rechazo acogimiento beneficios Ordenanza Nº 2654/1999, inmueble partida municipal Nº 23484

011- 18-06-21 Fijación montos Tasa Red Vial 2do. período 2021.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

008- 28-06-21 Aplicación sanción apercibimiento agentes Paz, Gustavo Gabriel y Wherli, Luis Alberto.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

029- 04-06-21 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle N. Perillo entre Las Heras y Esperanto.

030- 04-06-21 Aceptación renuncia agente Moreno, Sergio Raúl, por acogimiento a jubilación ordinaria.

031- 04-06-21 Aceptación renuncia agente Resser, Oscar Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

032- 10-06-21 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón-faja central- cuadra calle N. Perillo entre Laprida y Las Heras.

033- 10-06-21 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Quintana entre Balcarce e Italia.

034- 14-06-21 Aceptación renuncia agente Guiñazú, José Luis, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

035- 15-06-21 Aceptación renuncia agente Ambrosio, Pablo Esteban, por razones particulares.

036- 18-06-21 Autorización transferencia panteón situado en Lote 4 Manzana 3 del Cementerio Municipal a favor de la señora Alicia Amalia Gómez.

037- 18-06-21 Autorización transferencia nichera situada en Lote 75 Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor del señor Víctor Horacio Galván.